



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 -- 45593 BARGAS (Toledo) -- Telf. 925 49 32 42 -- Fax 925 35 84 36 -- www.bargas.es -- e-mail: info@bargas.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las dieciocho horas del día doce de junio de dos mil catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de todos los Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- D. Gustavo Figueroa Cid, D. Francisco Manuel Pantoja Vivar, D^a Isabel Tornero Restoy, D^a Sonia Alonso Pantoja, D^a Marta Pina Castro y D^a M^a Isabel Pérez Díaz.

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.- D. Francisco Vicente García.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- D. Miguel Ángel Alfageme Macías, D^a Caridad Martín Palacios, D^a Azucena Bargueño Cuadros, y D. José María Gómez Domínguez.

No asiste el Sr. Concejal D. Luis Miguel Seguí Pantoja del Grupo Municipal Socialista y D. Marcelino Hernández Rodríguez del Grupo Municipal Popular.

Asiste la Secretaria General D^a Carmen Rodríguez Moreno.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014

Conocido el borrador citado anteriormente, y tras la intervención producida al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD **ACUERDA:** Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 30 de abril de 2014.

La intervención queda recogida a continuación:

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, Portavoz de IU, que dice lo siguiente: Solamente una puntualización. A ver si ponemos la puntuación correcta cuando se hace. Ya no faltas de ortografía porque en eso no me meto pero en la puntuación sí. Sobre todo en lo que dije en la página 86, la moción sobre la violencia, ahí hice una crónica del día 22 de marzo y eso más que una crónica parece una letanía. Faltan los puntos de interrogación y eso no es un discurso, resulta aburrido.

2.- SOLICITUD DE MEDIDAS PARA LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO SUSCRITA CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES, PREVISTO EN EL RDL 4/2012, DE 2 DE FEBRERO

El Sr. Alcalde-Presidente procede a leer el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el 9 de junio de 2014 que dice textualmente:



“PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE MEDIDAS PARA LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO SUSCRITA CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES, PREVISTO EN EL RDL 4/2012, DE 2 DE FEBRERO”

Por parte del Sr. Presidente se procede a dar lectura a la siguiente propuesta:

SOLICITUD DE MEDIDAS PARA LA MODIFICACION DE DETERMINADAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA OPERACIÓN DE CREDITO SUSCRITA CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES, PREVISTO EN EL RDL 4/2012, DE 2 DE FEBRERO

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 28 de marzo de 2012, el Ayuntamiento Pleno aprobó un Plan de Ajuste de Medidas para el Saneamiento Financiero de esta Corporación, contemplando una serie de medidas de reducción de gastos e incremento de ingresos, cuya evolución a finales del 1º trimestre de 2014, ha resultado muy favorable en cuanto a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El citado Plan de Ajuste, fue informado favorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012 contemplando un escenario presupuestario que abarca del ejercicio 2012 hasta el año 2022, restando un total de 8 años para su finalización.

Aprobado e informado favorablemente el Plan de Ajuste, se formalizó una operación de crédito de 1.334.014,38 euros con cargo al Mecanismo de Financiación para el Pago a Proveedores de las Entidades Locales, regulado en el R.D.Ley 4/2012, de 24 de febrero, con una duración de 10 años, más 2 años de carencia, próxima a concluir y comenzar a la amortización del capital suscrito.

Con fecha 14 de mayo de 2014, se publica en el Boletín Oficial del Estado Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Entre las medidas acordadas se encuentra la posibilidad de acogerse a la Ampliación del periodo de carencia en un año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés equivalente a una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses, lo que según la información ministerial facilitada en su página web puede traducirse en una reducción de 131 puntos básicos sobre el que actualmente se viene aplicando a la operación formalizada.

Estas medidas, se encuentran condicionadas a que el Ayuntamiento solicite la Adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, así como la Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.



2. PROPUESTA DE APROBACION DE MEDIDAS:

En consecuencia con cuanto ha quedado expuesto, esta Alcaldía, con el informe favorable de la Intervención, considera conveniente que el Pleno de la Corporación, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Acogerse a los beneficios incluidos en la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, solicitando la modificación de las condiciones financieras de la operación de crédito formalizada por esta Corporación en el año 2012, en el marco de la primera fase del Mecanismo de Pago a Proveedores de las Entidades Locales, regulado mediante Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero, en los términos siguientes:

- Ampliación del periodo de carencia en un año más, manteniendo el mismo periodo de amortización de 10 años, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses, lo que según la información ministerial facilitada en su página web puede traducirse en una reducción de 131 puntos básicos sobre el que actualmente se viene aplicando a la operación formalizada.

SEGUNDO: Asumir el compromiso firme de adherirse al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, así como la Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

TERCERO: Ratificar el mantenimiento del Plan de Ajuste para el Saneamiento Económico Financiero que el Ayuntamiento Pleno aprobó con fecha 28 de marzo de 2012, contemplado en el escenario presupuestario 2012-2022, y que fue remitido e informado favorablemente por Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 30 de abril de 2012, quedando confirmadas las medidas contempladas en el mismo.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD, acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

PRIMERO: Acogerse a los beneficios incluidos en la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, solicitando la modificación de las condiciones financieras de la operación de crédito formalizada por esta Corporación en el año 2012, en el marco de la primera fase del Mecanismo de Pago a Proveedores de las Entidades Locales, regulado mediante Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero, en los términos siguientes:

- Ampliación del periodo de carencia en un año más, manteniendo el mismo periodo de amortización de 10 años, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses, lo que según la información ministerial facilitada en su página web puede traducirse en



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

una reducción de 131 puntos básicos sobre el que actualmente se viene aplicando a la operación formalizada.

SEGUNDO: Asumir el compromiso firme de adherirse al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, así como la Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

TERCERO: Ratificar el mantenimiento del **Plan de Ajuste para el Saneamiento Económico Financiero** que el Ayuntamiento Pleno aprobó con fecha 28 de marzo de 2012, contemplado en el **escenario presupuestario 2012-2022**, y que fue remitido e informado favorablemente por Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 30 de abril de 2012, quedando confirmadas las medidas contempladas en el mismo.

3.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a leer el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el 9 de junio de 2014 que dice textualmente:

“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS

El Sr. Presidente procede a leer la propuesta que se transcribe a continuación y explica que esta modificación es consecuencia de la ampliación del Servicio de Estancias Diurnas.

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS

Esta Concejalía, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS

Primero.- Lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público), así como en la legislación estatal de carácter supletorio en materia tributaria.

Segundo.- El Texto actual de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas.

Tercero.- Lo previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, que supone una modificación sustancial del régimen jurídico de las Tasas y Precios Públicos.

Cuarto.- La Propuesta de fecha 27 de mayo de 2014 de la Concejala Delegada de Bienestar Social, en la que se manifiesta la voluntad de aprobar la ampliación del servicio de “Centro de Estancias Diurnas”, de



gestión exclusivamente municipal, hasta un máximo de 7 usuarios, y un coste adicional total del servicio 15.771,72 euros, y un incremento de ingresos por los nuevos usuarios de 19.329,00 euros, de conformidad con el estudio de costes elaborado por la Intervención; aprobar, igualmente, las normas de gestión y los baremos para el ingreso en el Servicio de Estancias Diurnas de Gestión Municipal elaborados por los Servicios Sociales; y, finalmente, aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas con el objeto de introducir los elementos necesarios para la determinación de los precios que deberán abonar los usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Gestión Municipal.

Quinto.- Los estudios económicos sobre el coste de la ampliación del Servicio de Estancias Diurnas de Gestión Municipal, realizados por la Intervención.

Formula al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Introducir un nuevo artículo en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas cuyo tenor literal es el siguiente:

“ARTICULO 5 bis. Aportación económica mensual de los usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Gestión Municipal.

Con carácter ordinario la aportación económica se efectuará por meses naturales, aplicando el 35% a la base del cálculo mensualizada (dividida entre doce).

Si tiene prestación por dependencia por cuidados en entorno familiar se incluye este ingreso y se suma a las pensiones u otros ingresos como uno más y se aplica el 35%.

Si además tiene servicio de transporte se añadirá al 35% un 10% más por dicho servicio.

El pago de cada mensualidad se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, mediante domiciliación bancaria.

A efectos de la liquidación económica no se descontarán del período de cómputo las faltas de asistencia injustificadas y las ausencias de duración igual o inferior a cuatro días, abonándose por el usuario la aportación económica íntegra establecida para el mes completo o, en su caso, para los días de liquidación que correspondan.

En ningún caso la cantidad máxima a abonar por cada beneficiario será superior al coste medio de la plaza del Servicio del Centro de Estancias Diurnas”.

SEGUNDO.- La modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD, acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

PRIMERO.- Introducir un nuevo artículo en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el Centro de Estancias Diurnas cuyo tenor literal es el siguiente:

“ARTICULO 5 bis. Aportación económica mensual de los usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Gestión Municipal.

Con carácter ordinario la aportación económica se efectuará por meses naturales, aplicando el 35% a la base del cálculo mensualizada (dividida entre doce).

Si tiene prestación por dependencia por cuidados en entorno familiar se incluye este ingreso y se suma a las pensiones u otros ingresos como uno más y se aplica el 35%.

Si además tiene servicio de transporte se añadirá al 35% un 10% más por dicho servicio.

El pago de cada mensualidad se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, mediante domiciliación bancaria.

A efectos de la liquidación económica no se descontarán del período de cómputo las faltas de asistencia injustificadas y las ausencias de duración igual o inferior a cuatro días, abonándose por el usuario la aportación económica íntegra establecida para el mes completo o, en su caso, para los días de liquidación que correspondan.

En ningún caso la cantidad máxima a abonar por cada beneficiario será superior al coste medio de la plaza del Servicio del Centro de Estancias Diurnas”.

SEGUNDO.- La modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de fecha 9 de junio de 2014 que se transcribe a continuación:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS

La Sra. Presidenta da lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AMPLIACION SERVICIO DE “ESTANCIAS DIURNAS” EN EL CENTRO DE DÍA DE BARGAS.

El Servicio de Estancias Diurnas se viene prestando en el Centro de Día de Bargas, desde el año 2003, fecha de suscripción del primer convenio con la Consejería de Bienestar Social de C-LM, cofinanciándose el mismo entre las partes suscribientes del convenio.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Desde la apertura del centro de estancias, se ha venido prestando el servicio para un máximo de 20 usuarios, previamente baremados por los Servicios Sociales de la Consejería, al estar dotado el centro con medios suficientes para el desarrollo de su actividad para este nivel de ocupación máximo.

Para el último ejercicio 2013, el citado Convenio de Colaboración fue sustituido por Resoluciones de la Consejería de Sanidad y Asuntos sociales concediendo una subvención máxima de 91.637,00 euros, para un servicio con 13 usuarios, con algún grado de dependencia reconocido por la propia Consejería, quedando 7 plazas disponibles para acceder al centro.

Los costes del servicio se han visto minorados en los dos últimos años como consecuencia de los recortes aplicados por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y la paralización de la baremación de nuevos usuarios con algún grado de dependencia.

Para el presente ejercicio 2014, los costes directos del servicio representan un total de 177.696 euros, con un nivel de ocupación del 65%, al contar con 13 usuarios calificados por la Consejería como personas dependientes.

Con este nivel de ocupación se obtienen unos ingresos totales de 124.000 euros, procediendo 91.637 euros de subvención de la Consejería y el resto corresponde a aportaciones de los usuarios, conforme con las tarifas aprobadas en la correspondiente Ordenanza reguladora del precio público.

Según estos datos, el servicio arroja un déficit de 53.196 euros, equivalente al 30% del total de los gastos que el Ayuntamiento asume con cargo a su Presupuesto.

Esta situación deficitaria se agrava si consideramos los costes indirectos, llegando a suponer una aportación municipal de 93.000 euros, equivalente al 42,81% del total de los gastos, directos e indirectos.

Esta situación financiera del servicio se puede apreciar el estudio de costes elaborado por la Intervención Municipal que se detalla a continuación:

ESTUDIO DE COSTES DEL SERVICIO PARA 2014 (ESCENARIO 1º)					
I. ESTADO DE COSTES.					
I.1. COSTES DIRECTOS					
I.1.1. PERSONAL					
	JORNADA	SALARIO MENSUAL	S.SOCIAL	TOTAL MES	TOTAL AÑO
MATILDE DIAZ NIEVES (AUX.GERIATRIA)		1.468,69	545,91	2.014,60	28.204,40
ANA ISABEL GALVEZ MARTIN(AUX.GERIATRIA)		1.468,69	545,91	2.032,74	28.458,36
SAGRARIO NAVAS FERNANDEZ (TERAPEUTA)		1.457,64	521,79	1.979,43	27.712,02
MANUELA MARTIN CALVO (FISIOTERAPEUTA)		1.325,44	478,12	1.803,56	25.249,84
ESTEBAN MORENO MORENO (CONDUCTOR)		1.468,69	545,91	2.014,60	28.204,40
PERSONAL SUSTITUTO VACACIONES			0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTE PERSONAL		7.189,15	2.655,78	9.844,93	137.829,02
I.1.3. MANTENIMIENTO DEL SERVICIO					
Restauración (facturación mensual media)	P./MEDIO USUARIO	161,33	13,00	2.097,29	25.167,48
Combustible vehículo transporte				400,00	4.800,00
Mantenimiento vehículo transporte				750,00	9.000,00
Material fungible (papel y otros)				25,00	300,00
Vestuario				50,00	600,00
TOTAL MANTENIMIENTO				3.322,29	39.867,48
Incremento 0,5% IPC					0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS				13.167,22	177.696,50
I.2. COSTES INDIRECTOS					
I.2.1. PERSONAL					
	IMPORTE GLOBAL PROGRAMA	% APLICABLE		TOTAL MES	TOTAL AÑO
9200. Administración General	346.870,00	5,20		1.603,10	18.037,24
2310. Centro de Día	248.590,00	3,73		772,70	9.272,41
2300. Dirección Serv. Sociales	141.010,00	2,11		247,94	2.975,31
9310. Control interno y contabilidad	145.160,00	2,18		263,71	3.164,49
9320. Gestión Tributaria y Recaudación	209.040,00	3,14		546,99	6.563,86
TOTAL COSTES INDIRECTOS	804.500,00			2.822,79	40.013,30
COSTE TOTAL DEL SERVICIO				16.990,01	217.709,80
2. ESTADO DE INGRESOS/FINANCIACIÓN DEL SERVICIO					
2.1. APORTACIÓN J.C.C.M.					
Subvención de la Consejería de Sanidad y Asur					91.637,00
2.2. APORTACIÓN USUARIOS					
	Nº USUARIOS	APORTACION MES		MENSUAL	ANUAL
	12	228,2158333		2.738,59	32.863,08
	1	0		0,00	0,00
TOTAL INGRESOS USUARIOS	13			2.738,59	32.863,08
TOTAL INGRESOS (2.1 + 2.2)				124.600,08	124.600,08
2.3. APORTACIÓN MUNICIPAL					
Aportación para cubrir Coste del servicio					93.000,00
Porcentaje Aportación Ayuntamiento sobre el total gasto del servicio					42,81%
Porcentaje sobre el total					16,09%
Porcentaje Aportación J.C.C.M. sobre el total gasto del servicio					42,80%



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

El esfuerzo que el Ayuntamiento de Bargas está realizando para seguir prestando un servicio tan básico y fundamental para las personas mayores necesitadas no se ve recompensado a nivel social, puesto que los Servicios Sociales Municipales han puesto en conocimiento de esta Concejalía la demanda existente en el municipio para ser atendidos en el Centro y que no pueden acceder al no admitir la Consejería nuevos demandantes en el régimen de dependencia.

Por todo ello, a la vista de los informes de los Servicios Sociales Municipales por los que se propone ampliar el número de plazas de los usuarios del centro, hasta completar el nivel máximo de 20 personas mayores, con el fin de prestar un servicio necesario para estas personas necesitadas de atención especializada y permanente, y optimizar los recursos humanos y materiales de los que dispone el centro, se ha considerado oportuno la ampliación del servicio de estancias diurnas hasta 7 personas más, que se considerará como un servicio estrictamente municipal, financiado exclusivamente por los usuarios y a cuenta de la aportación municipal que se realiza en estos momentos para el servicio con 13 usuarios.

Esta ampliación supondrá un ligero incremento de gastos en restauración y transporte, principalmente, que será compensado con los nuevos ingresos que procederán de los nuevos usuarios, lo que originará una **disminución del déficit del servicio equivalente a un mínimo estimado de 4.500 euros**, que si desde el punto de vista económico no parece demasiado, desde el punto de vista social se considera muy importante, originándose una optimización de los recursos en beneficio de las personas dependientes que residen en el municipio.

Esta valoración puede apreciarse en el estudio de costes realizado por la Intervención Municipal que a continuación se detalla:

ESTUDIO DE COSTES DEL SERVICIO PARA 2014 (ESCENARIO 2º SERVICIO AMPLIADO)

I. ESTADO DE COSTES.

I.1. COSTES DIRECTOS

I.1.1. PERSONAL

	JORNADA	SALARIO MENSUAL	S.SOCIAL	TOTAL MES	TOTAL AÑO
MATILDE DIAZ NIEVES (AUX.GERIATRIA)		1.469,69	545,91	2.014,60	20.204,40
AJIA ISABEL GALVEZ MARTIN(AUX.GERIATRIA)		1.469,69	564,05	2.033,74	20.458,36
SAGRARIO NAVAS FERNANDEZ (TERAPEUTA)		1.457,64	621,79	1.979,43	27.712,02
MANUELA MARTIN CALVO (FISIOTERAPEUTA)		1.325,44	478,12	1.803,56	25.249,84
ESTEBAN MORENO MORENO (CONDUCTOR)		1.469,69	545,91	2.014,60	20.204,40
PERSONAL SUSTITUTO VACACIONES			0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTE PERSONAL		7.189,15	2.655,78	9.844,93	137.829,02
I.1.3. MANTENIMIENTO DEL SERVICIO				TOTAL MES	TOTAL AÑO
Restauración (facturación mensual media)	P.MEDIO USUARIO	161,33	20,00	3.226,60	38.719,20
Combustible vehículo transporte				500,00	6.000,00
Mantenimiento vehículo transporte				800,00	9.600,00
Material fungible (papel y otros)				40,00	480,00
Vestuario				70,00	840,00
TOTAL MANTENIMIENTO				4.636,60	55.639,20
Incremento 0,3% IPC					166,92
TOTAL COSTES DIRECTOS				14.481,53	193.635,14

I.2. COSTES INDIRECTOS

I.2.1. PERSONAL

	IMPORTE GLOBAL PROGRAMA	% APLICABLE	TOTAL MES	TOTAL AÑO
9200. Administración General	346.870,00	5,20	1.503,10	18.037,24
2310. Centro de Día	248.590,00	3,73	772,70	9.272,41
2300. Dirección Serv. Sociales	141.010,00	2,11	247,94	2.975,31
9310. Control interno y contabilidad	146.160,00	2,18	263,71	3.164,49
9320. Gestión Tribuana y Recaudación	209.040,00	3,14	546,99	6.563,86
TOTAL COSTES INDIRECTOS	804.500,00		2.822,79	40.013,30

COSTE TOTAL DEL SERVICIO

17.304,32 **233.648,44**

2. ESTADO DE INGRESOS/FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

2.1. APORTACIÓN J.C.C.M.

Subvención de la Consejería de Sanidad y Asur. 91.637,00

2.2. APORTACIÓN USUARIOS

	Nº USUARIOS	APORTACION MES	MENSUAL	ANUAL
	12	228.2169333	2.738,69	32.863,08
	7	251.0374167	1.757,26	19.329,88
	1	1	1,00	11,00
TOTAL INGRESOS USUARIOS	20		4.496,95	52.203,96
TOTAL INGRESOS (2.1 + 2.2)				143.840,96

2.3. APORTACIÓN MUNICIPAL

Aportación municipal del servicio	59.207,48
Porcentaje aportación Ayuntamiento sobre el total gasto del servicio	30,44
Porcentaje aportación usuario	14,00
Porcentaje aportación J.C.C.M. sobre el total gasto del servicio	38,22

Se incrementa el coste	Restauración	12.559,20
	Combustible vehicul	1.200,00
	Mantenimiento vehic	600,00
	Material fungible (pa	180,00
	Vestuario	240,00
Se incrementan los ingresos en	7 usuarios más	19.329,88
Diferencia = reducción déficit		4.551



En consecuencia, a la vista del informe de los Servicios Sociales Municipales y el informe y estudio económico elaborado por la Intervención Municipal, esta Concejalía Delegada, previo dictamen de las Comisiones Informativas de Bienestar Social y de Hacienda, tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA

Primero: Aprobar la ampliación del servicio de “Centro de Estancias Diurnas”, de gestión exclusivamente municipal, hasta un máximo de 7 usuarios, y un coste adicional total del servicio 15.771,72 euros, y un incremento de ingresos por los nuevos usuarios de 19.329,00 euros, de conformidad con el estudio de costes elaborado por la Intervención detallado con anterioridad.

Segundo: Aprobar las normas de gestión y los baremos para el ingreso en el servicio de Estancias Diurnas de Gestión Municipal elaborado por los Servicios Sociales y que consta en el expediente.

Tercero: Aprobar la modificación de la **Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Servicio de Estancias Diurnas de Gestión Municipal**, introduciendo un nuevo apartado en el artículo 5 de la misma, del siguiente tenor literal:

5. bis Aportación económica mensual de los usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Gestión Municipal:

Con carácter ordinario la aportación económica se efectuará por meses naturales, aplicando el 35% a la base del cálculo mensualizada (dividida entre doce).

Si tiene prestación por dependencia por cuidados en entorno familiar se incluye este ingreso y se suma a las pensiones u otros ingresos como uno más y se aplica el 35%

Si además tiene servicio de transporte se añadirá al 35% un 10% más por dicho servicio.

El pago de cada mensualidad se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, mediante domiciliación bancaria.

A efectos de la liquidación económica no se descontarán del período de cómputo las faltas de asistencia injustificadas y las ausencias de duración igual o inferior a cuatro días, abonándose por el usuario la aportación económica íntegra establecida para el mes completo o, en su caso, para los días de liquidación que correspondan.

En ningún caso la cantidad máxima a abonar por cada beneficiario será superior al coste medio de la plaza del Servicio del Centro de Estancias Diurnas.”

(...)

Hechas estas intervenciones y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes acuerdan por UNANIMIDAD:

1º) Informar favorablemente la propuesta.

2º) Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 -- 45593 BARGAS (Toledo) -- Telf. 925 49 32 42 -- Fax 925 35 84 36 -- www.bargas.es -- e-mail: info@bargas.es

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la ampliación del servicio de "Centro de Estancias Diurnas", de gestión exclusivamente municipal, hasta un máximo de 7 usuarios, y un coste adicional total del servicio 15.771,72 euros, y un incremento de ingresos por los nuevos usuarios de 19.329,00 euros, de conformidad con el estudio de costes elaborado por la Intervención detallado con anterioridad.

SEGUNDO: Aprobar las normas de gestión y los baremos para el ingreso en el servicio de Estancias Diurnas de Gestión Municipal elaborado por los Servicios Sociales y que consta en el expediente.

TERCERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Servicio de Estancias Diurnas de Gestión Municipal, introduciendo un nuevo apartado en el artículo 5 de la misma, del siguiente tenor literal:

5. bis Aportación económica mensual de los usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Gestión Municipal:

Con carácter ordinario la aportación económica se efectuará por meses naturales, aplicando el 35% a la base del cálculo mensualizada (dividida entre doce).

Si tiene prestación por dependencia por cuidados en entorno familiar se incluye este ingreso y se suma a las pensiones u otros ingresos como uno más y se aplica el 35%

Si además tiene servicio de transporte se añadirá al 35% un 10% más por dicho servicio.

El pago de cada mensualidad se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, mediante domiciliación bancaria.

A efectos de la liquidación económica no se descontarán del periodo de cómputo las faltas de asistencia injustificadas y las ausencias de duración igual o inferior a cuatro días, abonándose por el usuario la aportación económica íntegra establecida para el mes completo o, en su caso, para los días de liquidación que correspondan.

En ningún caso la cantidad máxima a abonar por cada beneficiario será superior al coste medio de la plaza del Servicio del Centro de Estancias Diurnas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, de todo lo cual, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA